



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2020, en el punto 4 del Orden del día: **Propuestas de la Comisión Académica: 4.1. Propuesta de solicitud de implantación del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar. Acuerdos que procedan.**

ACORDO:

Autorizar la implantación del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 24 de enero de 2020, que a continuación se transcribe:

“El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010, de 2 de julio y por el RD 43/2015 de 2 de febrero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la ORDEN IIU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, habiendo recibido la resolución de verificación en sentido positivo del Consejo de Universidades de fecha 17 de diciembre de 2019, correspondiente al plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar por la Universidad de Zaragoza, acuerda:

- Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización de implantación de este título en el curso 2020-21.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, 19 de febrero de 2020